



I N F O R M E I N D I V I D U A L

**Auditoría del Programa "Becas de
Inclusión de Mujeres en las
Ingenierías" del Instituto
Tecnológico Superior de Progreso**

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Programa "Becas de Inclusión de Mujeres en las Ingenierías" del Instituto Tecnológico Superior de Progreso

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Contribuir a que las mujeres cursen y concluyan sus estudios de nivel superior mediante apoyos institucionales que faciliten su estancia y permanencia.

Descripción

Proporciona apoyos a las estudiantes que estén por concluir o que hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas de Ingeniería de perfil tecnológico. Los apoyos se otorgan para inscripción, curso de inglés, alimentación, transporte, hospedaje y material escolar. Estos apoyos se proporcionan a las estudiantes beneficiadas desde el primer semestre del programa académico que cursan hasta la conclusión del mismo.

Beneficiarios

Mujeres de 17 a 24 años de edad que estén por concluir o que hayan concluido sus estudios de bachiller y estén interesadas en cursar alguna carrera del ITSP.

Ubicación

Calle 63 x 64 y 66 Centro.

II. Antecedentes

La Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. El estado- federación, estados, ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Asimismo, la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 90 apartado A fracción I establece que toda persona en el estado tiene los derechos humanos a la educación y la cultura. Será progresista, con contenido nacional y regional, democrática y tenderá a la igualdad entre las personas, procurará siempre desarrollar de manera armónica las facultades del ser humano hasta el máximo de sus posibilidades, fomentará el civismo, la identidad nacional y el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promoverá el respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y al medio ambiente.

En ese mismo sentido, la ley de Educación para el Estado de Yucatán en su artículo 24 establece que la autoridad educativa estatal tiene la responsabilidad de garantizar la equidad en educación y para ello deberá prestar especial atención a las personas, planteles, comunidades y municipios que se encuentren en situación menos favorecida, con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones sociales o físicas de desventaja , migratorias o relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas, particularmente en localidades indígenas, en los términos de la normatividad aplicable. De igual manera, en su artículo 27 establece que en el Estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

La Unidad Básica de Presupuestación 2018 con Código: ITSP-18974-AP señala como problema específico a atender que la matrícula de los programas educativos que oferta el Instituto Tecnológico Superior Progreso están compuestos por 704 hombres y 298 mujeres, por lo que se espera incrementar la participación de las mujeres en las carreras de perfil tecnológico a través del otorgamiento de las becas de inclusión.

En tal tesitura, los objetivos del programa se alinearon con el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional: "México con educación de calidad" en específico con el objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", así como con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 3: "Yucatán con Educación de Calidad" en específico con el objetivo 1: "Incrementar la titulación de los estudiantes del nivel de educación superior" del Tema "Educación Superior e Investigación"; a su vez se alinearon con el objetivo 2 "Incrementar la eficiencia terminal del sistema educativo estatal" del tema estratégico 3 "Eficiencia terminal en educación superior" del Programa Sectorial de Educación de Calidad.

El presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 fue de 41,254.6 miles de pesos; y se estableció en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP un presupuesto total de 259.9 miles de pesos para el programa, de carácter estatal, aplicable en capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"; el cual representó un 0.63% del presupuesto total de la entidad fiscalizada.

Objetivo

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Beca de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia el H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante

todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.

Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|--------------------------------|
| María José Calderon Castillo. |
| Daniel Ortiz Medina. |
| Russel Enrique Rivas Gonzáles. |
| Juan de Dios Lopez Arguello. |
| Selmi Careli Rejón Pacheco. |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Elaboró Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2018 con código: ITSP-18974-AP.
- La población programada a atender señalada en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP coincide con la establecida en el programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.
- Proporcionó formato de solicitud de modificaciones de programas presupuestarios de fecha 5 de junio de 2018 por los cambios realizados a las metas de las variables B y C del indicador 19474 del componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.

- Realizó el seguimiento al indicador 19474 - "Porcentaje de becas de inclusión de mujeres jóvenes en las ingenierías" del componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.
- Cuenta con una ficha técnica de indicadores del programa.
- Publicó en la página web <http://www.itsprogreso.edu.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en el decreto de creación de la entidad y sus reformas, los cuales se encuentran publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Elaboró padrón de beneficiarios.
- Cuenta con organigrama de fecha 16 de febrero de 2017 actualizado de acuerdo a lo establecido en el estatuto orgánico de la entidad fiscalizada y autorizado por el Secretario de Administración y Finanzas.

2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Realizó el cálculo del indicador 19474 – "Porcentaje de becas de inclusión de mujeres jóvenes en las ingenierías" establecido en la matriz de indicadores del programa presupuestario 226: "Fortalecimiento a la Calidad del Servicio Educativo del Instituto Tecnológico Superior de Progreso".

3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Se estableció en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP un presupuesto total de 259.9 miles de pesos para el programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia.

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 No proporcionó evidencia de haber elaborado de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia, ni haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, las reglas de operación del programa que lo regulen y aseguren que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 1.2 De la revisión al programa presupuestario: 226 Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó que no se señalan los indicadores, medios de verificación y supuestos de las actividades C9A1 "publicación de convocatoria", C9A2 "recepción de documentos", y C9A3 "publicación de resultados" contenidas en el componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías.
- 1.3 Del análisis realizado al componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario: 226 Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto tecnológico Superior Progreso, se detectó lo siguiente:
 - 1.3.1 No proporcionó evidencia de haber realizado durante el 2018 la actividad C9A1 "publicación de convocatoria" contenida en el componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.
 - 1.3.2 No proporcionó evidencia de haber realizado durante el 2018 la actividad C9A2 "recepción de documentos" contenida en el componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.
 - 1.3.3 No proporcionó evidencia de haber realizado durante el 2018 la actividad C9A3 "publicación de resultados" contenida en el componente: 9 "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías otorgadas" del programa presupuestario 226: Fortalecimiento a la calidad del servicio educativo del Instituto Tecnológico Superior Progreso.
- 1.4 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.itsprogreso.edu.mx/> los indicadores de desempeño del programa.
- 1.5 No proporcionó evidencia de haber publicado de manera trimestral en la página web <http://www.itsprogreso.edu.mx/> los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores.

- 1.6 Del análisis realizado a la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP, se detectó lo siguiente:
- 1.6.1 No proporcionó evidencia de haber realizado la acción para identificar brechas de género establecida en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP consistente en "diagnóstico para identificar las causas de estudio de las mujeres en los programas de ingeniería".
 - 1.6.2 El apoyo económico de hospedaje compartido correspondiente a los meses de julio y agosto no fue entregado a la estudiante que representa al grupo de beneficiarias.
- 1.7 No proporcionó evidencia de haber inscrito el programa en el Padrón de Trámites y Servicios Estatales.
- 1.8 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.itsprogreso.edu.mx/> los formatos, solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o beneficios del programa.
- 1.9 De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que la estudiante Alejandra del Rosario Rodríguez Salas fue beneficiaria del programa al recibir la exención en el pago de inscripción, exención de pago del curso de inglés y apoyo de desayuno, almuerzo y cena durante el periodo febrero-junio 2018; sin embargo:
- 1.9.1 No se encuentra incluida en el padrón de beneficiarios proporcionado por la entidad fiscalizada.
 - 1.9.2 No se proporcionó evidencia de haber integrado un expediente de dicha beneficiaria.
- 1.10 No es posible validar la integración de los expedientes de las beneficiarias en vista que no se proporcionó evidencia de contar con reglas de operación elaboradas de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni se encuentran publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que señale la documentación que el beneficiario deba presentar para acceder a los beneficios del programa.
- 1.11 De la revisión al manual organizacional proporcionado por la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:
- 1.11.1 No se encuentra elaborado por unidad administrativa adscrita a la entidad fiscalizada.
 - 1.11.2 No contiene firmas de elaboración, revisión y autorización.
 - 1.11.3 No incluye organigrama maestro ni suplementario.
 - 1.11.4 No se describen las funciones específicas de cada puesto de trabajo relacionadas al programa.

1.11.5 No proporcionó evidencia de haber publicado el manual de organización en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

1.11.6 No se encuentra actualizado de acuerdo a los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

1.12 No proporcionó manuales de procedimientos de las unidades administrativas adscritas a la entidad fiscalizada que intervinieron en la operación del programa.

1.13 No proporcionó finiquito de proyecto de los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas adscritas a la entidad fiscalizada que intervinieron en la operación del programa.

1.14 No proporcionó evidencia de haber dado a conocer al personal que intervino en la operación del programa los manuales de organización y procedimientos.

1.15 No proporcionó evidencia de haber publicado en la página web <http://www.itsprogreso.edu.mx/> los manuales de procedimientos.

1.16 No proporcionó estatuto orgánico vigente y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

1.17 No proporcionó evidencia de haber realizado las evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

1.18 No proporcionó evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 34 fracción I, 34 Bis fracción IX, 115 párrafo segundo, 133, 135 y 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 40 párrafo primero de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; 42 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán; 11 Bis y 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 51, 54 fracción VII inciso d y 91 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 5 del acuerdo 81/2018 por el que se establece el Programa de regularización de la normatividad fundamental de los organismos públicos descentralizados; 18 fracción X, 26 fracción II inciso i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 15 fracciones II y III y 18 fracciones VI del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las

dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; 27 párrafo primero del acuerdo SAF 34/2015 por el que se expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; 5 fracción V del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 5 fracción II del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; puntos 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4 del Manual de Programación y Presupuestación 2018; tema II numerales 2, 3 y 13, tema III apartados VI numerales 6.1 y 6.2, VII, VIII, IX y XI numeral 11.2 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Yucatán de fecha enero 2018; apartado II numeral 8 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1** De la revisión del programa denominado "Becas de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías", no se proporcionó evidencia de haber elaborado de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia ni publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán las reglas de operación para asegurar que la aplicación de los recursos y la entrega los apoyos presupuestados mediante la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 2.2** No proporcionó información soporte de la variable: C) Total de mujeres jóvenes en las ingenierías contenida en el indicador 19474 – "Porcentaje de becas de inclusión de

mujeres jóvenes en las ingenierías otorgadas", por lo tanto no es posible obtener y verificar el grado de cumplimiento del componente: 9 "Becas de inclusión de mujeres jóvenes en las ingenierías otorgadas".

2.3 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas por entregables establecidas en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP, se detectó lo siguiente:

2.3.1 Respecto a la meta de 4 Becas de exención del pago de inscripción y reinscripción otorgados, no proporcionó evidencia de haber otorgado becas a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

2.3.2 Respecto a la meta de 4 "Becas de exención del pago del Programa institucional de inglés otorgados", no proporcionó evidencia de haber otorgado las becas a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

2.3.3 Respecto a la meta de 1 "Apoyo de hospedaje compartido con las demás estudiantes otorgado", no proporcionó evidencia de haber otorgado el apoyo a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

2.3.4 Respecto a la meta de 4 Apoyos de desayuno, almuerzo y cena otorgados, no proporcionó evidencia de haber otorgado el apoyo a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la población programada a atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

Cumplimiento de las metas de entregables establecidos en la UBP* 2018 con código: ITSP-18974-AP

| Observación número | Entregables*** | Meta establecida en la UBP (A) | Apoyos entregados (B) | Porcentaje de cumplimiento. (B/A)*100 |
|--------------------|--|--------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 2.3.1 | Becas de exención del pago de inscripción y reinscripción otorgados. | 4 | 0 | 0.00% |
| 2.3.2 | Becas de exención del pago del programa institucional de inglés otorgados. | 4 | 0 | 0.00% |
| 2.3.3 | Apoyo de hospedaje compartido con las demás estudiantes otorgado. | 1 | 0 | 0.00% |
| 2.3.4 | Apoyo de desayuno, almuerzo y cena otorgados. | 4 | 0 | 0.00% |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

*Es el instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayudas, las actividades institucionales o los servicios personales.

**La población programada a atender es aquella que recibirá directamente los bienes y servicios públicos considerados en la UBP, y en la cual se espera incidir y tener resultados e impactos.

*** Son los bienes y servicios que se producen mediante la UBP para su entrega a la población programada a atender en el año fiscal.

2.4 Respecto al cumplimiento de las metas de cobertura por género de la población programada a atender, se estableció un total de 4 mujeres; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber atendido a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo señalado en la población programada atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

2.5 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas de cobertura por regionalización establecido en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP, se detectó una meta de 4 "becas" en el municipio de progreso perteneciente a la región noroeste; sin embargo.

2.5.1 No proporcionó evidencia de haber otorgado "becas de exención del pago de inscripción y reinscripción" señalado como entregable a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el

ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo señalado en la población programada atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

- 2.5.2 No proporcionó evidencia de haber otorgado "becas de exención del pago del programa institucional de inglés otorgados" señalado como entregable a mujeres que cursen el último semestre o hayan concluido el bachillerato y estén por iniciar algún curso de los programas del Instituto Tecnológico Superior Progreso durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo señalado en la población programada atender de la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

Eficacia de cobertura por regionalización* de la unidad de medida "BECA" establecida en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP

| Observación número | Región | Entregables con unidad de medida "BECA" | Meta de apoyos por entregar (A) | Población atendida en la Región (B) | Eficacia de cobertura (B/A)*100 |
|--------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 2.5.1 | <u>Poniente:</u> (Progreso) | Becas de exención del pago de inscripción y reinscripción otorgados | 4 | 0 | 0.0% |
| 2.5.2 | | Becas de excención del pago del programa institucional de inglés otorgados | 4 | 0 | 0.0% |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación con código: ITSP 18974-AP.

*Se debe regionalizar la o las unidades de medida de los bienes o servicios más representativos de la UBP.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4 párrafo segundo, 34 Bis, 63 fracción I, 64, 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; punto 3.5.1 inciso r del Manual de Programación y Presupuestación del 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Economía.

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 3.1 Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto del programa asignado mediante la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP aplicable en capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" se detectó que la entidad fiscalizada ejerció la cantidad de 149.9 miles de pesos del presupuesto asignado; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber elaborado de acuerdo con los lineamientos emitidos en la materia ni haber publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán las reglas de operación del programa para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.
- 3.2 No proporcionó documentación soporte por la cantidad de 110.0 miles de pesos equivalente al 42.33% del presupuesto total establecido para el programa.

Gastos realizados para el programa.

| Presupuesto aprobado para el programa (A) (miles de pesos) | Comprobación de gastos realizados para el programa (B) (miles de pesos) | Diferencia (B-A) (miles de pesos) | Porcentaje ejercido (B/A)*100 | Porcentaje no ejercido del Programa (100.00%-Porcentaje ejercido) |
|--|---|-----------------------------------|-------------------------------|---|
| 259.9 | 149.9 | 110.0 | 57.67% | 42.33% |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la unidad básica de presupuestación 2018 con código: ITSP-18974-AP; pólizas del programa 2018 y reporte del presupuesto aprobado, modificado y devengado para el Programa.

- 3.3 Del monto ejercido del programa, se identificaron gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe total de 23.1 miles de pesos correspondientes al pago de "suministro de alimentos por becas de inclusión" del ejercicio fiscal 2017.

Gastos del ejercicio fiscal 2017 realizados con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018.

| Póliza | Fecha | Folio fiscal | Monto total (miles de pesos) |
|--------------|------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Diario 813 | 16/04/2018 | C061B119-7273-41FE-BB3E-A701D51DBE80 | 2.3 |
| Diario 813 | 16/04/2018 | DDDBC62A-39EC-43AA-AA39-3D1E99B0B3E2 | 2.4 |
| Diario 848 | 30/04/2018 | B5F992ED-87E3-4279-B88C-079C4604EDAA | 1.8 |
| Diario 813 | 16/04/2018 | 0000B292-F57B-441F-B6A4-9C6CFE4E3A22 | 2.0 |
| Diario 813 | 16/04/2018 | 276EF826-BAA5-410A-BD64-A136E925CC38 | 2.0 |
| Diario 813 | 16/04/2018 | 764ED184-55B5-423E-9B48-955F9DEAE152 | 2.4 |
| Diario 813 | 16/04/2018 | 7FB-4681B-19A5-41FB-AAF0-D3D8BF94D6AB | 2.4 |
| Diario 848 | 30/04/2018 | AB09E4EE-64F2-4298-8F6E-8FEA9F6FBA4F | 2.4 |
| Diario 848 | 30/04/2018 | 190EC4A-214F-4B53-BA95-B65501CECD1C | 1.5 |
| Diario 848 | 30/04/2018 | 3D94DE38-7EC9-4FC9-9AF0-A00F69A0327B | 1.8 |
| Diario 848 | 30/04/2018 | DBAB5C5E-D3BC-4F17-9D48-F102AFA3317E | 1.8 |
| Total | | | 23.1 |

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en las pólizas del programa 2018.

3.4 Del monto ejercido del programa, se identificaron gastos realizados por un importe de 35.7 miles de pesos por concepto de "servicios de elaboración de comidas (becas PROFOTIC)" y "Servicios de elaboración de comidas (becas alimenticias)" los cuales no corresponden a los entregables establecidos en la UBP 2018 con código: ITSP-18974-AP.

Gastos por becas PROFOTIC y becas alimenticias que no corresponden al programa.

| Póliza | Fecha | Folio fiscal | Monto total (miles de pesos) |
|------------|------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Diario 810 | 17/08/2018 | 315F4F0C-1300-451F-90C0-7750CAB44F60 | 2.1 |
| Diario 813 | 09/07/2018 | 7C081B82-12E8-4E44-8034-B1B7DC3AEA8D | 3.6 |
| | | | 0.7 |
| Diario 813 | 09/07/2018 | 7D5E19F1-1034-4FF9-B51D-066DBF8A9CD | 0.7 |
| | | | 3.6 |
| Diario 810 | 17/08/2018 | 246E89B5-57D8-4970-B173-E9E798DB49CB | 0.7 |
| | | | 3.6 |

| Póliza | Fecha | Folio fiscal | Monto total (miles de pesos) |
|--------------|------------|--------------------------|---------------------------------|
| Diario 810 | 17/08/2018 | 11824ED1-A919-4F84-877F- | 0.7 |
| | | 4DE1926D4257 | 3.0 |
| Diario 813 | 09/07/2019 | F1EC3F43-C805-4AA0-99B6- | 0.7 |
| | | 9E6E9FEF23CE | 3.6 |
| Diario 810 | 17/08/2018 | 904B8651-6DE8-4D29-A281- | 0.7 |
| | | DF19F3F0E140 | 3.6 |
| Diario 810 | 17/08/2018 | 749C1DF1-AB2B-4C0F-80D6- | 0.7 |
| | | 544003B635A7 | 3.6 |
| Diario 842 | 19/07/2018 | F13E9AD3-A041-47E1-8F28- | 0.7 |
| | | 1A2ADAACC06B | 3.6 |
| Total | | | 35.7 |

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en las pólizas del programa 2018.

3.5 Se identificaron gastos realizados para el programa por un importe de 4.9 miles de pesos que no fueron pagados con el presupuesto establecido para el programa.

Gastos relacionados al programa que no fueron pagados con el presupuesto asignado.

| Póliza | Fecha | Folio fiscal | Monto total (miles de pesos) |
|--------------|------------|--------------------------|---------------------------------|
| Diario 848 | 30/04/2019 | 10F1CF52-6D9A-451A-B32E- | 2.4 |
| | | 54595B2774EB | |
| Diario 848 | 30/04/2019 | 8F1534AC-CE22-41DF-87EF- | 2.4 |
| | | A9209E159115 | |
| Total | | | 4.9 |

Nota: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la póliza diario 848 de fecha 30 de abril de 2018 correspondiente al programa 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 133, 135 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 y 151 párrafo primero del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 47 del decreto 569/2017 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, manifestó que debido a que se presentaba un saldo deudor del ejercicio 2017 fue necesario solventarlo con el presupuesto del ejercicio 2018, de igual forma aclaran que una de las pólizas revisadas corresponde al pago de una provisión y el gasto fue aplicado

al capítulo 4000 el 31 de marzo con la póliza 879; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

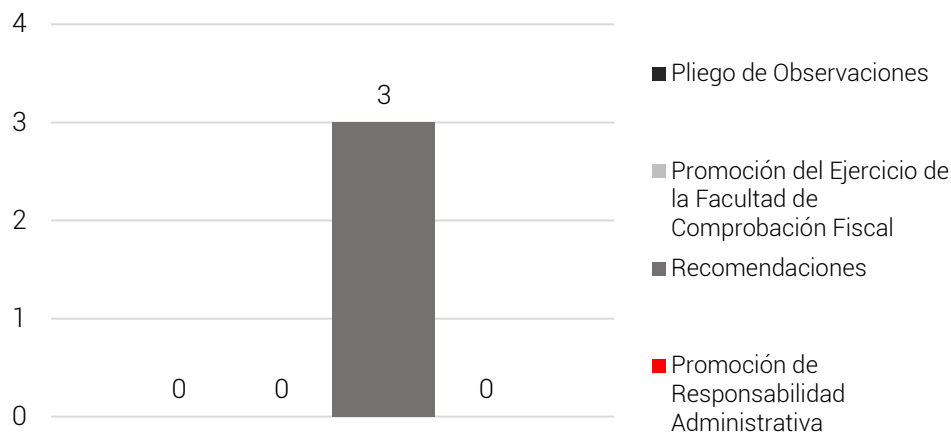
Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado no proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Obs. número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|-------------|---|----------------------|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Recomendación | Solventada parcialmente |
| 2 | La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó | Recomendación | Solventada parcialmente |

| Obs. número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|-------------|--|----------------------|---------------------------------|
| | información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | | |
| 3 | La entidad fiscalizada mediante oficio ITSP/DG/625/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, manifestó que debido a que se presentaba un saldo deudor del ejercicio 2017 fue necesario solventarlo con el presupuesto del ejercicio 2018, de igual forma aclaran que una de las pólizas revisadas corresponde al pago de una provisión y el gasto fue aplicado al capítulo 4000 el 31 de marzo con la póliza 879; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. | Recomendación | No solventada |

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa: **"Beca de Inclusión de Mujeres Jóvenes en las Ingenierías" del Instituto Tecnológico Superior de Progreso** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.